

Tipo:	Circular de Coordinación
Asunto:	Procedimiento para el intercambio de información de las ayudas al desarrollo rural para las medidas asimiladas al SIGC para el periodo 2007/2013
Clave temática:	209
Unidad:	Subdirección General de Sectores Especiales
Número:	27/2011
Vigencia:	Año 2011 y siguientes
Sustituye o modifica:	Sustituye a la Circular de Coordinación nº 39/2009





ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. OBJETO	1
2. PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO PARA LAS MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC	1
2.1. Comunicaciones entre comunidades autónomas	2
2.2. Comunicaciones entre comunidades autónomas y el FEGA	5
2.3. Sanciones multianuales	5
ANEXO 1	8
ANEXO 2	9
ANEXO 3	18
ANEXO 4	22
ANEXO 5	24
ANEXO 6	28
ANEXO 7	32
ANEXO 8	34



1. OBJETO

Esta circular tiene por objeto establecer los mecanismos de intercambio de información de comunidades autónomas entre sí y entre estas y el FEGA, con el fin de poder realizar un tratamiento adecuado de las solicitudes de los controles tanto administrativos, como sobre el terreno y de las reducciones y exclusiones aplicables por las comunidades autónomas implicadas.

Será de aplicación a partir de su aprobación, para las medidas de ayuda previstas para el desarrollo rural del periodo 2007/2013. Sin embargo, para las solicitudes de pago presentadas antes de su aprobación, seguirán en vigor las Circulares de Coordinación correspondientes.

En la comunidad autónoma de Canarias se tendrá en cuenta su singularidad como región ultraperiférica.

Como Anexo 1 se ha incluido el listado con la reglamentación comunitaria a tener en cuenta.

2. PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO PARA LAS MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC

Para el procedimiento de intercambio en relación a las medidas asimiladas al SIGC es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dentro de las medidas asimiladas al SIGC, el beneficiario que solicite una ayuda en virtud de cualquiera de los regímenes de ayuda por superficie podrá presentar una o varias solicitudes cada año, siempre que se realicen en el mismo plazo y forma que la establecida para la solicitud única.
- Asimismo, las solicitudes deberán incluir los datos que permitan identificar todas las parcelas agrícolas de la explotación, así como la información correspondiente en lo que se refiere a las tierras no agrícolas por las que se solicite ayuda.
- En el caso de las medidas de desarrollo rural, cada comunidad autónoma debe realizar el pago de las medidas indicadas en sus respectivos programas de desarrollo rural (PDR) correspondientes a las parcelas y/o los animales ubicados en su territorio. Asimismo, cada comunidad autónoma debe realizar los controles administrativos y sobre el terreno de sus parcelas y/o animales.
- Independientemente de donde se presente la solicitud, las parcelas y/o animales por los que se solicite ayudas al desarrollo rural deberán cumplir los requisitos y compromisos establecidos en el PDR y demás normas de aplicación en la comunidad autónoma donde estén ubicadas.



Estas consideraciones obligan a establecer un flujo de comunicación entre las comunidades autónomas receptoras de las solicitudes de pago y las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentran ubicadas las superficies y/o los animales declarados, así como entre comunidades autónomas y el FEGA, que asegure que las comunidades implicadas disponen, en tiempo y forma, de los datos suficientes para:

- Efectuar los controles administrativos.
- Realizar, en su caso, los controles sobre el terreno.
- Conocer los resultados de los controles para realizar los pagos que procedan, teniendo en cuenta las reducciones y exclusiones a aplicar en su caso.
- Conocer los solicitantes con incumplimientos intencionados, para llevar a cabo las exclusiones que procedan.
- Efectuar, en su caso, las recuperaciones correspondientes.

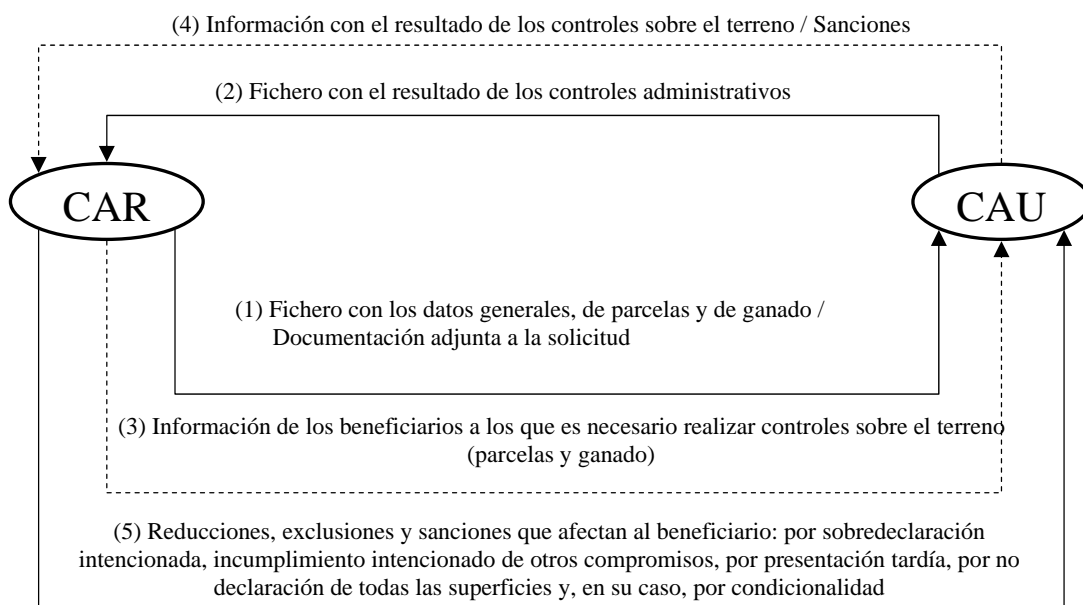
2.1. Comunicaciones entre comunidades autónomas

La comunicación entre comunidades autónomas se debe realizar por los siguientes motivos:

- Si una comunidad autónoma recibe una solicitud que incluye ayudas para medidas por superficies o animales ubicados en otras comunidades autónomas, debe remitir a las comunidades autónomas competentes, a la mayor brevedad posible, al menos, la parte correspondiente de la solicitud y la documentación de acompañamiento presentada.
- La sobredeclaración intencionada en las medidas relacionadas con la superficie de una comunidad autónoma afecta a la medida correspondiente en el resto de comunidades autónomas.
- La sobredeclaración intencionada en las medidas relacionadas con los animales de una comunidad autónoma para una determinada especie afecta al pago de las medidas que incluyan esta especie en el resto de comunidades autónomas.
- El incumplimiento de un compromiso vinculado a la concesión de una ayuda (exceptuando los relativos al tamaño de la superficie o al número de animales declarado) de forma intencionada en una comunidad autónoma afecta al conjunto del expediente, y por tanto, el solicitante debe ser excluido de la ayuda para esa medida de desarrollo rural durante el año natural correspondiente y durante el siguiente.
- La presentación tardía de la solicitud de pago implica una reducción o una exclusión que afecta al expediente entero y por tanto a todas las comunidades autónomas implicadas.

- La no declaración de todas las superficies agrícolas correspondientes puede suponer una reducción de hasta un 3% del expediente completo dependiendo de la gravedad de la omisión.

Se realizará el proceso de comunicación entre comunidades autónomas, tal y como se refleja en el diagrama siguiente:



CAR: Comunidad Autónoma Receptora
CAU: Comunidad Autónoma de Ubicación

1. Para que la comunidad autónoma de ubicación (CAU) pueda realizar los controles administrativos sobre sus parcelas y/o animales, la comunidad autónoma receptora (CAR) enviará lo antes posible y en todo caso antes del 15 de junio de cada año, la siguiente información:
 - a) La correspondiente a las parcelas de la comunidad autónoma de ubicación, así como la relativa a los animales, tal y como se indica en el Anexo 2 de la presente circular.
 - y
 - b) La documentación adjunta correspondiente presentada con la solicitud.Si la CAU considera que falta documentación deberá solicitársela directamente al solicitante.
2. La comunidad autónoma de ubicación realizará los controles administrativos y remitirá a la receptora lo antes posible, a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción, el resultado de los controles administrativos que afecten al conjunto del expediente, según se indica en el Anexo 3 de la presente circular.



Asimismo, la comunidad autónoma de ubicación podrá comunicar a la comunidad autónoma receptora si existe algún beneficiario en particular al que sería conveniente incluir para una determinada medida, en los controles sobre el terreno.

3. La comunidad autónoma receptora, en su caso, comunicará lo antes posible y en todo caso antes del 15 de agosto de cada año a la comunidad autónoma de ubicación aquellos beneficiarios y las medidas que han solicitado (parcelas y/o explotaciones ganaderas) que requieran controles sobre el terreno, de acuerdo a lo establecido en el Plan nacional de controles de las medidas al desarrollo rural del periodo 2007/2013. La comunidad autónoma de ubicación adoptará la forma de selección, bien aleatoria o bien por análisis de riesgo, de la comunidad autónoma receptora. La información relativa a los solicitantes seleccionados se enviará mediante el diseño de registro indicado en el Anexo 4 de la presente circular.

La comunidad autónoma receptora remitirá a la comunidad autónoma de ubicación el informe relativo a los motivos de la selección de la muestra por análisis de riesgo.

Si el beneficiario ha solicitado alguna medida solamente en la comunidad autónoma de ubicación, este formara parte del universo muestral de esa(s) medida(s) para la selección de la muestra de los controles sobre el terreno a realizar.

4. La comunidad autónoma de ubicación realizará los controles sobre el terreno que le hayan sido requeridos por la comunidad autónoma receptora y le remitirá el resultado de los controles que afectan al expediente completo lo antes posible y a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la petición de los mismos formulada por la comunidad autónoma receptora.

Asimismo, la comunidad autónoma de ubicación también deberá comunicar a la comunidad autónoma receptora, las sanciones que, en su caso, se hayan originado.

Los resultados de los controles sobre el terreno que procedan, se enviará mediante el diseño de registro indicado en el Anexo 5 de la presente circular.

5. Una vez que reciba la información de todas las comunidades autónomas de ubicación implicadas, la comunidad autónoma receptora analizará todos los datos recibidos y enviará a cada una de ellas lo antes posible y a más tardar antes del 15 de octubre, las reducciones y exclusiones del beneficiario que afecten al conjunto del expediente, junto con el motivo correspondiente:
 - Exclusión de las medidas relacionadas con la superficie por sobredeclaración intencionada.
 - Exclusión de todas las medidas ligadas a la especie animal por sobredeclaración intencionada en el número de animales.



- Exclusión de la medida de desarrollo rural por incumplimiento intencionado de algún compromiso vinculado a la concesión de una ayuda, excepto los relativos a la superficie y al número de animales.
- Reducción por presentación tardía.
- Reducción por la no declaración de todas las superficies agrícolas.

Esta información se enviará según el diseño de registro indicado en el Anexo 6 de la presente circular.

Para el intercambio de información se utilizarán las direcciones publicadas en la página Web del FEGA.

2.2. Comunicaciones entre comunidades autónomas y el FEGA

Aquellas comunidades autónomas que hayan excluido a un beneficiario de una medida durante el año natural correspondiente y durante el siguiente, por irregularidades cometidas intencionadamente en algún criterio de admisibilidad (exceptuando los relativos al tamaño de la superficie o al número de animales declarados), deberán notificarlo al FEGA durante el año en el que se detecte el incumplimiento.

La comunicación se realizará antes del 15 de octubre. El diseño de registro necesario para realizar estos envíos está recogido en el Anexo 7 de la presente circular.

El FEGA integrará la información recibida y pondrá a disposición de todas las comunidades autónomas el listado de solicitantes excluidos por medida durante el año correspondiente debido a un incumplimiento intencionado producido durante el año anterior.

2.3. Sanciones multianuales

Las comunidades autónomas que, tras la realización de los controles administrativos y sobre el terreno, determinen la generación de una sanción por parte de un beneficiario, deberán tener en cuenta dicha información para la correcta retención de los importes.

A este respecto, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 por el que el Estado miembro sólo podrá reutilizar los fondos comunitarios excluidos o recuperados para operaciones incluidas en el mismo programa de desarrollo rural, siempre y cuando esos fondos no se reasignen a las operaciones a las que se haya aplicado una rectificación financiera.

Se realizarán las comunicaciones que permitan poner en común un listado de beneficiarios con sanciones pendientes, de forma que se puedan retener los pagos oportunos a dichos beneficiarios.

Se tendrá en cuenta que la sanción generada se deducirá según lo dispuesto en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) nº 885/2006 de la Comisión. Si el



importe no puede reducirse totalmente en los tres años naturales siguientes a aquel en que se haya descubierto la irregularidad, tal y como se describe en la circular Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013, se cancelará el saldo restante.

Para ello se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Envío de información de deudores al FEGA

Las comunidades autónomas receptoras que no reciban la solicitud correspondiente a un beneficiario que tenga sanciones pendientes, se lo comunicarán a la comunidad donde se originó dicha sanción para que esta se lo comunique al FEGA. La comunicación al FEGA deberá realizarse antes del 15 de septiembre, según los diseños de registro establecidos en el "Protocolo de relación de solicitantes que han sido penalizados con sanciones multianuales".

b) Traslado de la información nacional a las comunidades autónomas

El FEGA integrará en un fichero las bases de datos recibidas y pondrá a disposición de todas las comunidades autónomas el listado de deudores.

c) Actualización anual del fichero de deudores

La comunicación entre comunidades autónomas se realizará de la manera siguiente:

- Cuando una comunidad autónoma se disponga a realizar el pago de una o varias medidas de ayuda al desarrollo rural (tanto asimiladas al SIGC como no asimiladas al SIGC), deberá comprobar si el beneficiario tiene una sanción pendiente relativa a las medidas contempladas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 para el año en curso, y comunicará a la comunidad autónoma donde se originó la sanción, antes de realizar el pago, la intención de minorar la sanción en un importe determinado, o en su caso cancelar la misma.
- La comunidad autónoma de origen de la sanción comunicará a estas comunidades autónomas los importes a reducir, de manera que se compensen las sanciones de acuerdo a lo establecido en la circular de procedimiento financiero para el FEAGA y el FEADER.
- Una vez aplicada la sanción, se comunicará el importe reducido a la comunidad originaria de la misma para que se actualice el fichero de deudores minorando o anulando la sanción pendiente. Dicho importe se reintegrará al PDR en el que se originó la sanción.



EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Fernando Miranda Sotillos

DESTINO:

Secretaría General y Subdirecciones Generales del FEGA, Abogacía del Estado e Intervención Delegada.
Directores Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino concernidos.
Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas.



ANEXO 1

NORMATIVA APLICABLE

La reglamentación comunitaria a tener en cuenta es la siguiente:

- Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común por el que se establecen las disposiciones relativas a la gestión de los fondos financiados a través del FEAGA y el FEADER.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.
- Reglamento (UE) nº 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.
- Reglamento (CE) nº 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.



ANEXO 2

COMUNICACIONES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

INFORMACIÓN QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RECEPTORA ENVÍA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN

a) Fichero de identificación

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_IdentificacionCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los dieciocho primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_Identificacion, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural de la campaña, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_Identificacion09_0115062009_01).

Diseño de registro:

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N
Fecha de Registro	7	21-28	8	N
Fecha de Modificación	8	29-36	8	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	9	37-37	1	A
D.N.I.	10	38-45	8	A
Letra N.I.F	11	46-46	1	A
Apellidos y nombre o razón social	12	47-106	60	A
Domicilio: Calle o plaza	13	107-136	30	A
Localidad	14	137-166	30	A
Código municipio	15	167-171	5	N



Código postal	16	172-176	5	N
Teléfono	17	177-185	9	N
Apellidos y nombre cónyuge /representante	18	186-245	60	A
D.N.I.	19	246-253	8	A
Letra N.I.F	20	254-254	1	A

Datos bancarios (CCC)

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Código Banco	21	255-258	4	N
Código Sucursal	22	259-262	4	N
Dígitos de control	23	263-264	2	N
Núm. De C/C o libreta	24	265-274	10	N

Resumen de la solicitud

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	25	275-275	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	26	276-276	1	A
Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	27	277-277	1	A
Ayudas agroambientales	28	278-278	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	29	279-279	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	30	280-280	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	31	281-281	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	32	282-282	1	A
Ayudas «Natura 2000»	33	283-283	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	34	284-284	1	A
Estrategias de desarrollo local con	35	285-285	1	A



vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2				
---	--	--	--	--

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R00"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.
- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.
- 7 Fecha de entrada de la solicitud en el registro correspondiente, con formato ddmmaaaa.
- 8 Fecha de modificación de la solicitud, con formato ddmmaaaa.

Datos del solicitante

- 9 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 10 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 9.
- 11 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.
- 12 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
- 13 Calle o plaza donde tiene su domicilio el solicitante, de iguales características al campo 12.
- 14 Localidad donde reside el solicitante, de iguales características al campo 12.



- 15 Código de la provincia (dos posiciones) y municipio (tres posiciones) donde reside el solicitante de acuerdo con la codificación del I.N.E.
- 16 Se consignará el código asignado por Correos para el domicilio.
- 17 Número de teléfono del solicitante.
- 18 De iguales características al campo 12.
- 19 De iguales características al campo 10 en lo referido al N.I.F.
- 20 De iguales características al campo 11 en lo referido al N.I.F.

Datos bancarios (CCC)

- 21 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.
- 22 Siguiendo la codificación del Consejo Superior Bancario.
- 23 El primer dígito de control corresponde al código de Banco y Sucursal, el segundo al número de C/C o libreta.
- 24 Número de C/C o libreta.

Resumen de la solicitud

- 25/35 Medida solicitada por el beneficiario. En caso de haber sido solicitada, el campo se rellenará con S. En caso contrario, el campo se rellenará con N.

b) Fichero de datos de parcela

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_ParcelsCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los doce primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_Parcels, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural de la campaña, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_Parcels09_0115062009_01).

Diseño de registro:

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N



Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A

Datos de parcela

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Número de orden	10	31-35	5	N
Sistema de explotación	11	36-36	1	A
Actuación de ayuda al desarrollo rural	12	37-45	9	N
Superficie cultivada / utilizada en el recinto	13	46-53	8	N
Referencias: Provincia y Municipio	14	54-58	5	N
Agregado	15	59-61	3	N
Zona	16	62-63	2	N
Polígono	17	64-66	3	N
Parcela	18	67-71	5	N
Recinto	19	72-76	5	N
Superficie del recinto SIGPAC	20	77-84	8	N
Observaciones	21	85-104	20	A
Documentación adjunta	22	105-105	1	A
Fecha de registro de la documentación	23	106-113	8	N

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R10"

- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.
- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.).
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.

Datos de parcela

- 10 Formateado con ceros a la izquierda
- 11 Sistema de explotación: Tomará los valores “S” para secano y “R” para regadío.
- 12 Actuación de ayuda al desarrollo rural: según la codificación indicada en el documento de trabajo “Ficha técnica sobre la publicación de la convocatoria” del año correspondiente, publicado en la página web del FEAGA.
- 13 Es la superficie incluida en el recinto por la que se solicita la actuación indicada en el campo 12. Número entero expresado en áreas.
- 14 Código de provincia (dos posiciones) y código de municipio (tres posiciones) siguiendo la codificación catastral.
- 15/19 Formateados con ceros a la izquierda.
- 20 Superficie del recinto SIGPAC. Número entero expresado en áreas.
- 21 Observaciones: Las tres primeras posiciones del campo Observaciones únicamente se utilizarán en los casos excepcionales previstos en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 2128/2004, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas, debiendo indicarse, en cada caso:



ACP en el caso de identificación según Acuerdo de Concentración Parcelaria.

CAT en el caso de identificación según Catastro

- 22 Documentación adjunta. Se rellenará con S en caso de presentar documentación adjunta. En caso contrario, se rellenará con N.
- 23 Fecha de registro de la documentación con formato ddmmaaaa. Este campo se rellenará con la fecha del último documento presentado para la actuación indicada en el campo12. Se rellenará únicamente en caso de que el campo 22 presente una S.

c) Fichero de datos de animales

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_AnimalesCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los doce primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_Animales, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural de la campaña, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_Animales09_0115062009_01).

Diseño de registro:

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A

Datos relacionados con el ganado

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Actuación de ayuda al desarrollo rural	10	31-39	9	N
Número de animales solicitados	11	40-44	5	N
Código R.E.G.A de la explotación	12	45-58	14	A
Especie	13	59-60	2	N
Raza	14	61-65	5	N
Documentación adjunta	15	66-66	1	A
Fecha de registro de la documentación	16	67-74	8	N

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R20"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.
- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.



Datos relacionados con el ganado

- 10 Actuación de ayuda al desarrollo rural: según la codificación indicada en el documento de trabajo “Ficha técnica sobre la publicación de la convocatoria” del año correspondiente, publicado en la página web del FEGA.
- 11 Número de animales solicitados.
- 12 Código R.E.G.A de la explotación declarada: los dos primeros dígitos corresponden con el país (ES), los dos siguientes con el código de provincia I.N.E (completado con cero a la izquierda si es necesario), los tres siguientes con el código de municipio I.N.E (completado con cero a la izquierda si es necesario) y los siete últimos dígitos identifican de forma única la explotación dentro del municipio. Ejemplo: ES040240001007.
- 13 Especie según la codificación establecida en la tabla 3 del Anexo 8.
- 14 Raza según la codificación establecida en la tabla 4 del Anexo 8.
- 15 Documentación adjunta. Se rellenará con S en caso de presentar documentación adjunta. En caso contrario, se rellenará con N.
- 16 Fecha de registro de la documentación, con formato ddmmaaaa. Este campo se rellenará con la fecha del último documento presentado para esa medida. Se rellenará únicamente en caso de que el campo 15 presente una S.



ANEXO 3

COMUNICACIONES ENTRA COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

RESULTADO DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN ENVÍA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RECEPTORA

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_ResultadoAdmCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los dieciséis primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_ResultadoAdm, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural de la campaña, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_ResultadoAdm09_0115062009_01).

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	10	31-31	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	11	32-32	1	A



Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	12	33-33	1	A
Ayudas agroambientales	13	34-34	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	14	35-35	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	15	36-36	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	16	37-37	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	17	38-38	1	A
Ayudas «Natura 2000»	18	39-39	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	19	40-40	1	A
Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	20	41-41	1	A

Exclusión de la medida por admisibilidad

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	21	42-42	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	22	43-43	1	A
Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	23	44-44	1	A
Ayudas agroambientales	24	45-45	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	25	46-46	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	26	47-47	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	27	48-48	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	28	49-49	1	A
Ayudas «Natura 2000»	29	50-50	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	30	51-51	1	A



Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	31	52-52	1	A
---	----	-------	---	---

Exclusión por especie

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Bovino	32	53-53	1	A
Porcino	33	54-54	1	A
Ovino	34	55-55	1	A
Caprino	35	56-56	1	A
Equino	36	57-57	1	A
Avícola	37	58-58	1	A

Año natural de exclusión

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Año natural de exclusión	38	59-62	4	N

Superficies no declaradas

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Superficies no declaradas	39	63-70	8	N

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R40"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.
- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.



Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

- 10/20 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Exclusión de la medida por admisibilidad

- 21/31 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Exclusión por especie

- 32/37 Especie en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Año natural de exclusión

- 38 Año natural de exclusión.

Superficies no declaradas

- 39 Superficies no declaradas. Superficie no declarada por el beneficiario en la comunidad. Número entero expresado en áreas.



ANEXO 4

COMUNICACIONES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

MUESTRA DE CONTROL QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RECEPTORA ENVÍA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_ControlCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los once primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_Control, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_Control09_0115062009_01).

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A
Forma de selección de la muestra	10	31-31	1	A

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.



Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R50"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.
- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.
- 10 Forma de selección de la muestra. Se rellenará con A si la selección ha sido aleatoria y con R si se ha efectuado por análisis de riesgo.

ANEXO 5

COMUNICACIONES ENTRA COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

RESULTADO DE LOS CONTROLES SOBRE EL TERRENO QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN ENVÍA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RECEPTORA

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_ResultadosTerCC_CAAddmmaaaa_nn.txt

Los diecisiete primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_ResultadosTer, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_ResultadosTer09_0115062009_01).

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	10	31-31	1	A



Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	11	32-32	1	A
Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	12	33-33	1	A
Ayudas agroambientales	13	34-34	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	14	35-35	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	15	36-36	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	16	37-37	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	17	38-38	1	A
Ayudas «Natura 2000»	18	39-39	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	19	40-40	1	A
Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	20	41-41	1	A

Exclusión de la medida por admisibilidad

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	21	42-42	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	22	43-43	1	A
Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	23	44-44	1	A
Ayudas agroambientales	24	45-45	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	25	46-46	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	26	47-47	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	27	48-48	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	28	49-49	1	A



Ayudas «Natura 2000»	29	50-50	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	30	51-51	1	A
Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	31	52-52	1	A

Exclusión por especie

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Bovino	32	53-53	1	A
Porcino	33	54-54	1	A
Ovino	34	55-55	1	A
Caprino	35	56-56	1	A
Equino	36	57-57	1	A
Avícola	37	58-58	1	A

Año natural de exclusión

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Año natural de exclusión	38	59-62	4	N

Datos de sanciones

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Año de origen de la sanción	39	63-66	4	N
Importe	40	67-74	8	N

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R60"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.



- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

- 10/20 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Exclusión de la medida por admisibilidad

- 21/31 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Exclusión por especie

- 32/37 Especie en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con S en caso de estar excluido. En caso de no estarlo, se rellenará con N.

Año natural de exclusión

- 38 Año natural de exclusión.

Datos de sanciones

- 39 Año origen de la sanción.
- 40 Campo numérico con dos decimales ajustado a la derecha y completado con ceros a la izquierda si fuese necesario, considerando siempre dos dígitos por la derecha como el valor decimal, sin signos de puntuación decimal.

ANEXO 6

COMUNICACIONES ENTRA COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

COMUNICACIÓN FINAL QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RECEPTORA ENVÍA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UBICACIÓN

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_ResultadoFinalCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los dieciocho primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_ResultadoFinal, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural de la campaña, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo: PDR_ResultadoFinal09_0115062009_01).

Identificación del registro

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Año natural	2	4-7	4	N
Comunidad autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N

Datos del solicitante

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Letra C.I.F	7	21-21	1	A
D.N.I.	8	22-29	8	A
Letra N.I.F	9	30-30	1	A

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	10	31-31	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	11	32-32	1	A



Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	12	33-33	1	A
Ayudas agroambientales	13	34-34	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	14	35-35	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	15	36-36	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	16	37-37	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	17	38-38	1	A
Ayudas «Natura 2000»	18	39-39	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	19	40-40	1	A
Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	20	41-41	1	A

Exclusión de la medida por admisibilidad

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	21	42-42	1	A
Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	22	43-43	1	A
Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE	23	44-44	1	A
Ayudas agroambientales	24	45-45	1	A
Ayudas relativas al bienestar de los animales	25	46-46	1	A
Primera forestación de tierras agrícolas	26	47-47	1	A
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	27	48-48	1	A
Primera forestación de tierras no agrícolas	28	49-49	1	A
Ayudas «Natura 2000»	29	50-50	1	A
Ayudas en favor del medio forestal	30	51-51	1	A

Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2	31	52-52	1	A
---	----	-------	---	---

Exclusión por especie

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Bovino	32	53-53	1	A
Porcino	33	54-54	1	A
Ovino	34	55-55	1	A
Caprino	35	56-56	1	A
Equino	36	57-57	1	A
Avícola	37	58-58	1	A

Año natural de exclusión

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Año natural de exclusión	38	59-62	4	N

Reducciones

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Porcentaje de reducción por presentación tardía	39	63-65	3	N
Porcentaje de reducción por la no declaración de parcelas	40	66-68	3	N

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

Descripción de los campos:

Identificación del registro

- 1 Constante "R70"
- 2 Año natural solicitud.
- 3 Código de la comunidad autónoma remitente, según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 4 Código I.N.E. de la provincia de recepción de la solicitud.
- 5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.



- 6 Número de expediente asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Datos del solicitante

- 7 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1^{er} carácter del C.I.F.)
- 8 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 7.
- 9 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.

Exclusión por medida relacionada con la superficie por sobredeclaración

- 10/20 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con A en caso de estar excluido por controles administrativos, con T en caso de estar excluido por controles sobre el terreno y con N en caso de no haber sido excluido.

Exclusión de la medida por admisibilidad

- 21/31 Medidas en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con A en caso de estar excluido por controles administrativos, con T en caso de estar excluido por controles sobre el terreno y con N en caso de no haber sido excluido.

Exclusión por especie

- 32/37 Especie en las que está excluido el beneficiario. Se rellenará con A en caso de estar excluido por controles administrativos, con T en caso de estar excluido por controles sobre el terreno y con N en caso de no haber sido excluido.

Año natural de exclusión

- 38 Año natural de exclusión.

Reducciones a aplicar

- 39 Reducción en porcentaje a aplicar por presentación tardía, formateado con ceros a la izquierda.
- 40 Reducción en porcentaje a aplicar por la no declaración de todas las superficies del beneficiario, formateado con ceros a la izquierda.



ANEXO 7

COMUNICACIONES ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL FEGA:

DISEÑO DE REGISTRO PARA EL ENVÍO DE LA RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR MEDIDA DEBIDO A UN INCUMPLIMIENTO INTENCIONADO DE ADMISIBILIDAD

Tipo de fichero: Tipo texto (*.txt)

Identificación del fichero: PDR_IrrIntCC_CAddmmaaaa_nn.txt

Los diez primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PDR_IrrInt, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos del año natural en el que se detecta la infracción, CA al código de la comunidad autónoma remitente, ddmmaaaa corresponde a la fecha del envío del fichero y nn es el campo secuencial que indica el número del fichero por fecha de envío (01, 02, etc.). Por ejemplo, el primer fichero enviado por Andalucía el 15 de junio de 2009 con una exclusión debida a un incumplimiento detectado en 2009 se llamaría PDR_IrrInt09_0115062009_01).

Diseño de registro:

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Tipo de registro	1	1-3	3	A
Comunidad autónoma	2	4-5	2	N
Medida	3	6-8	3	N
Año natural de exclusión	4	9-12	4	N
Letra C.I.F	5	13-13	1	A
D.N.I.	6	14-21	8	A
Letra N.I.F	7	22-22	1	A
Apellidos y nombre del solicitante	8	23-82	60	A

A: Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario.

N: Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

La descripción del fichero es la siguiente:

- 1 Constante "R80"



- 2 Código de la comunidad autónoma remitente (donde se determinó la exclusión), según la codificación indicada en la tabla 1 del Anexo 8.
- 3 Medida de ayuda de la que el beneficiario es excluido, según la codificación establecida en la tabla 2 del Anexo 8.
- 4 Año en el que el beneficiario es excluido: primer año de exclusión.
- 5 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero. Caso de C.I.F. letra mayúscula (1er. carácter del C.I.F.)
- 6 Caso de N.I.F. bloque alfanumérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales. Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfanumérico (si existiera), excepto el primer carácter alfanumérico que quedará reflejado en el campo 5.
- 7 Caso de N.I.F. carácter alfanumérico de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.
- 8 Apellidos y nombre del solicitante.



ANEXO 8

TABLAS AUXILIARES PARA LOS DISEÑOS DE REGISTRO

Tabla 1. Comunidades autónomas

Código	Comunidad Autónoma
01	Andalucía
02	Aragón
03	Principado de Asturias
04	Illes Balears
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla – La Mancha
08	Castilla y León
09	Cataluña
10	Extremadura
11	Galicia
12	Madrid
13	Región de Murcia
14	Navarra
15	País Vasco
16	La Rioja
17	Comunidad Valenciana



Tabla 2. Medidas de desarrollo rural

Código	Medida
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE
214	Ayudas agroambientales
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales
221	Primera forestación de tierras agrícolas
222	Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas
223	Primera forestación de tierras no agrícolas
224	Ayudas «Natura 2000»
225	Ayudas en favor del medio forestal
412	Estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del Eje 2

Tabla 3. Especies animales

Código	Especie
01	Bovino
02	Porcino
03	Ovino
04	Caprino
05	Equino
06	Avícola



Tabla 4. Razas autóctonas

Código	Bovino	Código	Caprino
BOV01	Berrenda en colorado	CAP01	Payoya
BOV02	Berrenda en negro	CAP02	Blanca andaluza o serrana
BOV03	Cárdena andaluza	CAP03	Negra serrana
BOV04	Marismeña	CAP04	Florida
BOV05	Negra andaluza	CAP05	Moncaína
BOV06	Pajuna	CAP06	Pirenaica
BOV07	Serrana negra	CAP07	Bermeja
BOV08	Asturiana de la montaña	CAP08	Mallorquina
BOV09	Mallorquina	CAP09	Ibicenca
BOV10	Menorquina	CAP10	Blanca Celtibérica
BOV11	Canaria	CAP11	Blanca o de Rasquera
BOV12	Palmero	CAP12	Verata
BOV13	Tudanca	CAP13	Retinta
BOV14	Albera	CAP14	Del Guadarrama
BOV15	Bruna de los Pirineos	CAP15	Azpi Gorri
BOV16	Pallaresa	CAP16	Gallega
BOV17	Blanca cacereña	CAP17	Jurdana
BOV18	Cachena	CAP18	Agrupación de las mesetas
BOV19	Caldelá	CAP19	Moncayo
BOV20	Limía	Código	Caballar
BOV21	Vianesa	CAB01	Marismeña
BOV22	Frieiresa	CAB02	Hispano-Bretón
BOV23	Betizu	CAB03	Asturcón
BOV24	Casta navarra	CAB04	Mallorquín
BOV25	Terreña	CAB05	Menorquín
BOV26	Monchina	CAB06	Monchina
BOV27	Alistana-Sanabresa	CAB07	Tudanca
BOV28	Avileña-Negra Ibérica (variedad Bociblanca)	CAB08	Pura raza gallega
BOV29	Morucha variedad negra	CAB09	Jaca navarra
BOV30	Murciana-levantina	CAB10	Burguete
BOV31	Sayaguesa	CAB11	Pottoka
BOV32	Lidia	CAB12	Caballo de Monte del País Vasco
Código	Ovino	CAB13	Hispano-Árabe
OVI01	Churra lebrijana	CAB14	Losina
OVI02	Merina de Grazalema	Código	Asnal
OVI03	Merina (variedad negra)	ASN01	Andaluza
OVI04	Montesina	ASN02	Catalán
OVI05	Cartera	ASN03	Balear
OVI06	Maellana	ASN04	Asno de Encartaciones
OVI07	Churra Tensina	ASN05	Majorero
OVI08	Ansotana	ASN06	Zamorano-Leonés
OVI09	Xisqueta	Código	Aves
OVI10	Xalda	AVE01	Andaluza azul
OVI11	Mallorquina	AVE02	Utrerana
OVI12	Roja Mallorquina	AVE03	Gallina de Mos
OVI13	Menorquina	AVE04	Euskal Antzara
OVI14	Ibicenca	AVE05	Euskal Oiloa
OVI15	Canario de pelo	Código	Porcino
OVI16	Canario	POR01	Torbiscal
OVI17	Palmero	POR02	Lampiño
OVI18	Manchega variedad negra	POR03	Gocho celta
OVI19	Talaverana	POR04	Negro Mallorquín
OVI20	Segureña	POR05	Negro canario
OVI21	Colmenareña	POR06	Porcina celta
OVI22	Ripollesa	POR07	Euskal Txerria
OVI23	Aranesa		
OVI24	Guirra		
OVI25	Gallega		
OVI26	Rubia del Molar		
OVI27	Sasi Ardi		
OVI28	Carranzana de cara negra		
OVI29	Chamarita		
OVI30	Alcarreña		
OVI31	Castellana variedad negra		
OVI32	Ojalada		
OVI33	Roya Bilbilitana		
OVI34	Lojeña		

Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>

Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00

